



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 10 de Agosto del 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N°115-2017-DIRESA-L-HRC-DE;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su Artículo 24°. DERECHOS, señala que, son derechos de los servidores de la carrera pública: inciso e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;



Que, mediante Resolución Directoral N°115-2017-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha se concede a la TAP FAUSTA SUAREZ ATAUJE, TECNICA DE ENFERMERIA STA- NIVEL I, NOVENTA (90) DÍAS DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES, sin goce de haber, a partir del 24 de Mayo al 23 de Agosto del año en curso;



Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución Directoral en el artículo 1° de la parte resolutive se concede a la TAP FAUSTA SUAREZ ATAUJE, TECNICA DE ENFERMERIA STA- NIVEL I NOVENTA (90) DÍAS DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES, sin goce de haber, incurriendo en error material dice: a partir del 24 de Mayo al 23 de Agosto del año en curso; debe decir: a partir del 24 de Mayo al 21 de Agosto del año en curso;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y ;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio la Resolución Directoral N°115-2017-DIRESA-L-HRC-DE en el artículo 1° de la parte resolutive se concede a la TAP FAUSTA SUAREZ ATAUJE, TECNICA DE ENFERMERIA STA- NIVEL I, NOVENTA (90) DÍAS DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES, sin goce de haber, incurriendo en error material dice: **A PARTIR DEL 24 DE MAYO AL 23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; DEBE DECIR: A PARTIR DEL 24 DE MAYO AL 21 DE AGOSTO** del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°115-2017-DIRESA-L-HRC-DE.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL POTO REZOLA
M.C JAIME VALDERAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P 028182

DISTRIBUCION:

- () DIRESA
 - () DIRECCION ADMINISTRATIVA
 - () JEFATURA UNIDAD DE PERSONAL
 - () AREA DE REMUNERACIONES
 - () INTERESADO
 - () LEGAJO
 - () ARCHIVO
- JRVG/ceba

